

ACUERDOS ADOPTADOS EL 2 DE MARZO 2018

CONVOCATORIA APERTURA SOBRE 3

“SERVICIO DE INFORMACIÓN DE CIBERSEGURIDAD EN SISTEMAS DE CONTROL INDUSTRIAL”

EXP: 010/17

VALOR ESTIMADO: 179.100,00 euros

Reunida la Comisión de Contratación el 5 de marzo de 2018, una vez recibido el informe técnico del sobre 2, procede a la valoración de dos de las observaciones realizadas por el equipo técnico respecto a las ofertas de dos de las licitadoras, en concreto:

**En la oferta del sobre 2 de la licitadora SCASSI CONSEIL**, en concreto en las páginas 21 y 22 de la oferta técnica se incluyen “la actualización de la guía de INCIBE “Identificación y reporte de incidentes de seguridad para operadores estratégicos: Guía básica de protección de infraestructuras básicas”. La actualización de un estudio de ciberseguridad del CERTSI es uno de los tres criterios objetivos que deben incluirse en el sobre 3, no en este sobre 2.

La Comisión verifica que en la oferta del sobre 2 de la licitadora han incluido esa aportación de la actualización de un estudio que constituye el tercer criterio objetivo, que debe contener el sobre 3, por lo que ha incurrido en causa de exclusión-

**En la oferta del sobre 2 de la licitadora NUNSYS, S.L.**, en concreto en la página 6 de 21, literalmente se recoge: “el aviso generado se elaborará en un plazo máximo de 1 hora desde la notificación a INCIBE y se ajustará siempre a la plantilla que incluya la siguiente información...”.

La Comisión verifica que en la oferta del sobre 2 de Nunsys han incluido la mejora del tiempo en la elaboración de los avisos de ciberseguridad industrial de la actuación 1, y esa mejora constituye el segundo criterio objetivo que debe contener el sobre 3, por lo que ha incurrido en causa de exclusión.

**Conforme a lo previsto en el Pliego de Características Generales**, en concreto en el apartado 16.2.3. del PCG, relativo a la documentación de la proposición sujeta a criterios de valoración subjetiva (sobre 2), literalmente se recogía:

En el sobre N° 2 NO debe recogerse la oferta económica ni las mejoras de tiempo ni la aportación o no de un estudio. Su incorporación es causa de exclusión. Sólo deben incluirse los documentos expresados en el presente apartado. La inclusión en el sobre nº 2 de los documentos que deben constar en el sobre 3 es causa de exclusión.

Analizada la doctrina del TACRC, revelar aspectos relativos a la oferta económica o a los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula, con anterioridad al acto público de apertura de las proposiciones económicas resulta atentatorio a los principios básicos de la contratación del sector público, esto es, la concurrencia, la igualdad y la no discriminación, amén de una violación del carácter secreto de las ofertas económicas. Así, en sus resoluciones

ha sentado el criterio, por un lado, de confirmar la exclusión de aquellos licitadores que incluyeron información de sus ofertas (ya se trate de criterios sujetos a juicio de valor o evaluable mediante fórmulas) en el sobre relativo al cumplimiento de los requisitos previos (resoluciones 147/2011, 67/2012 y 95/2012, relativas a los recursos 114/2011, 47/2012 y 95/2012), así como para el supuesto de inclusión de información evaluable mediante fórmulas en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor (resoluciones 191/2011 y 295/2011, 719/2015 de 24 de julio o 576/2016 a modo de ejemplo).

Es por ello, que esta Comisión

### **ACUERDA**

1) **EXCLUIR** a las siguientes licitadoras por haber incluido en su oferta técnica del sobre 2 información relativa a criterios objetivos o sujetos a fórmula del sobre 3: Las licitadoras excluidas son las siguientes:

1. **NUNSYS, S.L.**
2. **SCASSI CONSEIL**

2) **Se convoca para el lunes día 12 de marzo de 2018 a las 12:00 horas en el edificio INCIBE en Avenida José Aguado, 41 24005 León a la apertura en acto público de los sobres 3, que contienen los criterios objetivos y elevar propuesta de clasificación de las ofertas.**

Con anterioridad a la apertura de los sobres 3 se procederá a la lectura de los resultados del informe técnico de valoración del sobre 2.

Se procederá a la apertura del sobre 3 de las siguientes licitadoras:

1. **DELOITTE ADVISORY, S.L.**
2. **ICLAVES. S.L.**
3. **INNOTECH SYSTEM, S.L.U.**
4. **GRUPO S21SEC GESTIÓN, S.A.**
5. **S2 GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.U.**

Por último, se acuerda que las decisiones adoptadas en la presente acta sean publicadas en el perfil del contratante de INCIBE.